



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

ACUERDO No. SACUNA15-768
(miércoles, 25 de febrero de 2015)

“Por el cual se amplía el número de procesos a entregar al Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Soacha, por parte del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Girardot”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las derivadas del Acuerdo No. PSAA15-10288 de enero 29 de 2015, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y demás normas complementarias y conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria de la fecha.

CONSIDERANDO:

Que, los señores Jueces Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Civiles Municipales de Soacha, mediante escrito de 27 de enero de 2015, informan que durante el cese de actividades dejaron al día los diferentes Despachos Judiciales por lo cual que ninguno de ellos tiene procesos para enviar a descongestión.

Que consultado el Sistema de Información Estadística SIERJU, se observa que el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Girardot, reporta los mayores inventarios, por lo cual se considerara remitir procesos del precitado Juzgado al Juzgado Civil Municipal de Soacha prorrogado mediante Acuerdo PSAA15-10288.

Que el numeral 10 del artículo 1º del Acuerdo No. PSAA15-10288, delega en las Salas Administrativas la distribución de procesos en trámite de otros Despachos Judiciales.

Que, según las políticas generales de la Sala Superior contenidas en el numeral 10º del artículo 1º del Acuerdo No. PSAA15-10288, la distribución se realizará teniendo en cuenta el orden de ingreso asignado del más reciente al más antiguo.

Que la presente decisión está supeditada a la prórroga de la mencionada medida.

Que, por lo anterior, se

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Girardot, para que entregue, al Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Soacha, Cundinamarca, trescientos (300) procesos sin trámite.

ARTICULO 2º. Los procesos objeto de redistribución, deberán ser entregados y recibidos por las Secretarías de los Despachos involucrados en cuestión, debidamente relacionados, dejando las constancias escritas correspondientes en el estado (última actuación) en el cual se encuentren, de lo cual se informará de manera inmediata a esta Sala, remitiendo copia del acta de entrega y de recibo respectiva.

PARAGRAFO. Corresponderá a los titulares de los Juzgados involucrados informar y/o notificar a las partes la distribución de descongestión efectuada.

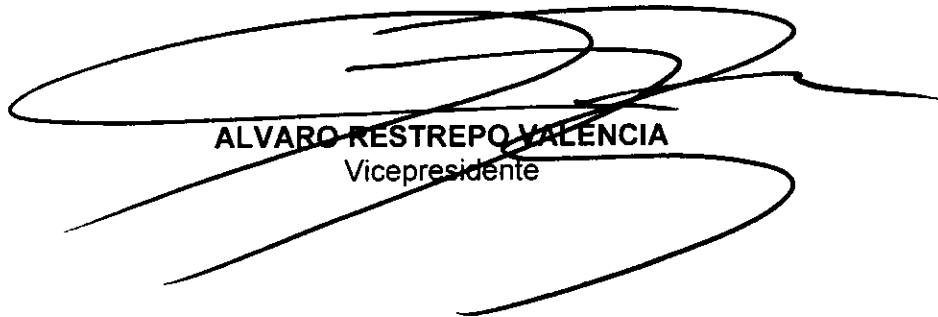
ARTICULO 3º. El Juez Civil Municipal de Descongestión de Soacha, Cundinamarca, deberá rendir los informes estadísticos SIERJU en la Página WEB de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, dentro de la oportunidad fijada por la Sala Superior en el numeral 14 del Artículo 1º del Acuerdo PSAA14-10251, así como cumplir con la meta fijada en el artículo 8º del Acuerdo atrás citado.

Hoja No. 2 Acuerdo No. SACUNA15-768, miércoles, 25 de febrero de 2015, "Por el cual se amplía el número de procesos a entregar al Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Soacha, por parte del Juzgados Cuarto Civil Municipal de Girardot"

ARTICULO 4°. Remitir copia del presente Acuerdo a la Presidencia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca; a los titulares de los Despachos Judiciales involucrados, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico –UDAE- del Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil quince (2015)



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Vicepresidente

ARV/mp